

COORDINACIÓN DE SERVICIO COMUNITARIO

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 29

I. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 135. ...Quienes aspiren al ejercicio de cualquier profesión, tienen el deber de prestar servicio a la comunidad durante el tiempo, lugar y condiciones que determine la ley.

Marco Jurídico

Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior

Artículo 4.

"...Se entiende por Servicio Comunitario, la actividad que deben desarrollar en las comunidades los estudiantes de educación superior que cursen estudios de formación profesional, aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad, para cooperar con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela..."

Artículo 6.

El servicio comunitario es un requisito para la obtención del título de educación superior, no creará derechos u obligaciones de carácter laboral y debe prestarse sin remuneración alguna.

Artículo 7. El servicio comunitario tiene como fines:

- Fomentar en el estudiante, la solidaridad y el compromiso con la comunidad como norma ética y ciudadana.
- Hacer un acto de reciprocidad con la sociedad.

- Enriquecer la actividad de educación superior, a través del aprendizaje servicio, con la aplicación de los conocimientos adquiridos durante la formación académica, artística, cultural y deportiva.
- Integrar las instituciones de educación superior con la comunidad, para contribuir al desarrollo de la sociedad venezolana.
- Formar, a través del aprendizaje servicio, el capital social en el país.

Artículo 8. Duración-120 horas

Artículo 9. No se permitirá realizar actividades de proselitismo, político partidistas, durante la prestación del servicio comunitario.

Artículo 15. Las instituciones de educación superior tendrán como atribuciones:

- Garantizar que los proyectos aprobados por la institución, estén orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad.
- Ofertar a los estudiantes de educación superior los proyectos existentes, según su perfil académico.
- Celebrar convenios para la prestación del servicio comunitario, con el sector público, privado y las comunidades.
- Expedir la constancia de culminación de prestación del servicio comunitario.
- Elaborar los proyectos de acuerdo al perfil académico de cada disciplina y a las necesidades de las comunidades.
- Brindar al estudiante la asesoría necesaria para el cumplimiento del servicio comunitario.
- Elaborar su reglamento interno para el funcionamiento del servicio comunitario.
- Determinar el momento de inicio, la duración, el lugar y las condiciones para la prestación del servicio comunitario.
- Adaptar la duración del servicio comunitario a su régimen académico.
- Establecer convenios con los Consejos Locales de Planificación Pública, Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, instituciones y organizaciones públicas o privadas y comunidad organizada entre otros.

- Evaluar los proyectos presentados por los sectores con iniciativa, a objeto de ser considerada su aprobación.

Artículo 16. ¿Quiénes prestan el Servicio? Los estudiantes que tengan aprobado el 50% de la carga académica.

Artículo 18. Son obligaciones de los prestadores del servicio comunitario:

- Realizar el servicio comunitario como requisito para la obtención del título de educación superior. Dicha labor no sustituirá las prácticas profesionales incluidas en los planes de estudio de las carreras de educación superior.
- Acatar las disposiciones que se establezcan en los convenios realizados por las instituciones de educación superior.
- Actuar con respeto, honestidad y responsabilidad durante el servicio comunitario.
- Acatar las directrices y orientaciones impartidas por la coordinación y el asesor del proyecto para el cumplimiento del servicio comunitario.
- Cumplir con el servicio comunitario según lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.
- Cursar y aprobar previa ejecución del servicio comunitario, un curso, taller o seminario sobre la realidad de las comunidades.

Artículo 21. Los proyectos deberán ser elaborados respondiendo a las necesidades de las comunidades, ofreciendo soluciones de manera metodológica, tomando en consideración los planes de desarrollo municipal, estatal y nacional.

Artículo 23. Los proyectos deberán ser presentados por escrito, y el planteamiento del problema deberá incluir la necesidad detectada en la comunidad, la justificación, los objetivos generales y el enfoque metodológico, sin menoscabo de los requisitos adicionales que pueda solicitar la institución de educación superior en su reglamento.

Todo proyecto de servicio comunitario requiere ser aprobado por la institución de educación superior correspondiente.

Reglamento General del Servicio Comunitario del Instituto Universitario de Tecnología

“Antonio José de Sucre

Artículo 4

Servicio Comunitario:

“Se entiende como las actividades, programas y proyectos que ejecutan los estudiantes de las diversas especialidades, con asesorías y orientaciones de los docentes, apoyo y respaldo del Instituto Universitario de Tecnología “Antonio José de Sucre” en las comunidades, tendientes a la aplicación de los conocimientos adquiridos y/o enmarcados en el perfil integral de la carrera y que impliquen el ejercicio de la práctica comunitaria en beneficio e interés de la sociedad”

Acompañante Comunitario:

Es el integrante de la comunidad que se involucra con el servidor comunitario y forma parte del proceso para la consecución de los objetivos trazados para el desarrollo del proyecto comunitario.

Asesor Académico:

Es el docente designado por el Instituto Universitario de Tecnología “Antonio José de Sucre” para cumplir funciones técnicas, crear espacios de intercambios de conocimientos, utilizar diversas situaciones didácticas, desarrollar funciones pedagógicas y propiciar el aprendizaje.

Artículo 8.

- El Servicio Comunitario es un requisito para la obtención del título de Educación Universitario.
- Deber ser desarrollado con una duración mínima de un (1) semestre y no mayor a dos (2) semestres, (4to y 5to semestre).
- La prestación del Servicio Comunitario se contemplará a través de la modalidad de proyectos, de carácter disciplinario o interdisciplinarios, presentados por escrito a través de un (1) informe final (4 ó 5 cuartillas), respondiendo a las necesidades de las comunidades, ofreciendo

soluciones y tomando en consideración los planes de desarrollo municipal, estatal y nacional.

Artículo 9.

- Para la inscripción del Servicio Comunitario, el estudiante debe presentar la constancia de haber aprobado, al menos el cincuenta por ciento (50%) de su carga académica total y la constancia de haber participado en el taller o seminario.
- Solicitar a la Coordinación del Área su adscripción al proyecto del Servicio Comunitario para los lapsos académicos (4to y 5to semestre)
- Elaborar un plan de trabajo o actividades (diagrama de Gantt), conjuntamente con el asesor académico y refrendado por el coordinador de Servicio Comunitario, cumpliendo con sus orientaciones.
- Actuar con responsabilidad, honestidad y respeto al cumplir con las orientaciones provenientes de la comisión, compuesta por: Coordinador de Servicio Comunitario, Jefe de Departamentos de Escuela, asesor académico, acompañante comunitario, durante el desarrollo de la prestación del Servicio Comunitario.
- Presentar al Asesor Académico y Coordinador de Servicio Comunitario: cronograma de actividades, planillas de asistencias (selladas y firmadas por el representante de la comunidad) y el informe final (4 ó 5 cuartilla).
- El o (la) prestador (a) del servicio comunitario, el coordinador y/o tutor, acatará las disposiciones que se establezcan en los convenios, acuerdos o alianzas realizados por el Instituto Universitario de Tecnología "Antonio José de Sucre"

Artículo II

- Los Proyectos deben ser elaborados en función de las necesidades de las comunidades, ofreciendo soluciones, aplicando la metodología Aprendizaje-Servicio y basados en los planes de desarrollo municipal, estatal y nacional.
- El acompañante comunitario debe firmar y sellar el proyecto al ó la servidor (a) comunitario (a) una vez aprobado por éste.

- Dicho proyecto debe ser remitido por el prestador del servicio a la Coordinación de Servicio Comunitario para su revisión.

Artículo 13

El acompañante comunitario debe firmar y sellar el proyecto al ó la servidor (a) comunitario (a) una vez aprobado por éste. Dicho proyecto debe ser remitido por el prestador del servicio a la Coordinación de Servicio Comunitario para su revisión.

Artículo 14

El proyecto comunitario debe ser acogido para su planificación, ejecución, administración y evaluación por el Coordinador de Servicio Comunitario, Jefe de Departamento de Escuela y el Asesor Académico, quienes determinaran el alcance de contenido del proyecto.

Artículo 26

La ejecución del Servicio Comunitario **NO DEBE INCLUIR:**

- Colectas de dinero ni en espacios públicos ni de manera privada
- Actividades de ornato y decoración de espacios públicos
- Servicio dentro de Universidades, Institutos y/o Colegios Universitarios
- Ejecución de investigaciones, tesis o trabajos finales de grado o recolección de datos a título personal
- Actividades dentro de Fundaciones, Orfanatos, asilos ni Iglesias
- Cualquier actividad o iniciativa que no esté en correspondencia con el perfil académico al cual los y las estudiantes aspiran egresar.

Normativa del Servicio Comunitario del Instituto Universitario de Tecnología "Antonio José de sucre"

Artículo 4.

Los estudiantes del Instituto Universitario de Tecnología "Antonio José de Sucre" cursarán y aprobarán, con carácter obligatorio, a partir de la décima semana del tercer semestre el seminario o taller relacionado con la realidad de las comunidades.

Artículo 6.

Los estudiantes que aprueben el seminario o taller recibirán un certificado de aprobación, siempre que su asistencia mínima sea del 80 por ciento.

Artículo 7

El servicio comunitario debe ser desarrollado en dos (2) semestres continuos durante el cuarto y quinto semestre.

La Metodología del Servicio Comunitaria, se desarrollará en tres fases:

Tercer semestre:

-  **PRIMERA FASE:** Informativa (Jornada)
-  **SEGUNDA FASE:** Capacitación y Sensibilización (Taller)

Cuarto y quinto semestre:

-  **TERCERA FASE:** Ejecución (Proyectos)

Estructura de Proyecto de Servicio Comunitario.

Proyecto Preliminar

Artículo 16. El proyecto de Servicio Comunitario, deberá contener de manera precisa en 4 ó 5 cuartillas, la siguiente estructura:

- Identificación del Proyecto: Asesor Académico.
- Acompañante Comunitario.
- Comunidad Beneficiada.
- Título del Proyecto
- Ubicación
- Integrantes (s) con Código por cada estudiante.
- Sello y Firma de la Comunidad Beneficiada

1. Introducción

2. Diagnóstico Situacional

- Planteamiento del Problema (breve)
- Objetivo General
- Objetivos Específicos
- Antecedentes de la Comunidad (historia, plano físico del sector)
- Cronograma de actividades a desarrollar durante las 120 académicas (Diagrama de Gantt)

Durante la observación y recolección de información dentro de la comunidad es importante tomar en cuenta los siguientes elementos:

- Necesidades y problemáticas.
- Capacidades y potenciales presentes en las comunidades.
- Organizaciones e instituciones.
- Oficios y profesiones.
- Conflictos, situaciones de convivencia (dependiendo del proyecto).
- Límites territoriales.
- Líderes: capacidades, trayectoria, logros.
- La información es recogida dentro del ámbito de la comunidad, se pueden utilizar técnicas para la recolección de la información para la realización del diagnóstico, como: reuniones, lluvias de idea, buzones, encuestas, entrevistas, asambleas, debates, entre otros.

Artículo 17.

Una vez concluido el Servicio Comunitario, el servidor comunitario debe entregar a la Coordinación del Servicio Comunitario un (1) informe final (físico y digitalizado) que contenga:

- ✚ Portada.
- ✚ Actividades y resultados.
- ✚ En una (1) cuartilla la experiencia del Servicio Comunitario en forma general.

Para Inscribir el Proyecto de Servicio Comunitario:

En una hoja blanca:

- Nombres y Apellidos de los integrantes.
- Número de cédula de identidad de cada uno.
- Escuela y Código
- Turno
- Números de Teléfonos
- Email
- Título del Proyecto y comunidad.

Inscripción de Servicio Comunitario

- Foto carnet
- 2 copia de la cedula
- Solicitar la constancia de aprobación del taller (llevar una copia a Control de Estudio para poder inscribirse en la fase académica).
- Verificar que tenga el 50% de la carga académica aprobada.
- Formar grupos no mayores de 12 prestadores de servicio.
- Inscribir proyecto en el Departamento de Extensión Universitaria, Coordinación de Servicio Comunitario.

Horario para la Inscripción:

De Lunes a Viernes

- 8:00 am a 12:00 pm
- 4:00 pm a 7:30 pm

Criterio para validar horas de Servicio Comunitario

- 1.** Reuniones con los tutores (1 hora semanal)
- 2.** No se validaran reuniones grupales para establecer responsabilidades, transcripción y búsqueda de información bibliográfica.
- 3.** En el caso que la actividad no sea realizada por el prestador de servicio comunitario y aparezca en el control de otro alumno.
- 4.** Entregas de correspondencia (1 hora).
- 5.** Si no está firmada por el responsable de la comunidad y el tutor.
- 6.** En caso de realizar un taller deben traer copia del certificado y sólo se validaran las horas que se establezcan en el mismo.
- 7.** Entrega fuera de la fecha establecida por el Departamento.

Relación de las actividades más relevantes realizada por el Departamento de Servicio Comunitario

- Realizar charlas de inducción de servicios comunitario a los alumnos de tercer semestre.
- Inscripciones al taller de servicio comunitario.
- Dictar talleres de servicios comunitario proceso regular y Reincorporados
- Recibir ante proyecto y proyectos de servicio comunitario.
- Realizar el cronograma de defensa de servicios comunitario, publicar en las diversas carteleras de la institución.
- Entrega a los tutores de los proyecto asignado y la continuidad de los proyecto en el lapso académico correspondiente.
- Recepción y contabilización de hora de servicio comunitario.
- Realizar actas de defensa.
- Defensas de servicio comunitario.
- Emisión de los certificados de aprobación de servicio comunitario.

- Atención a los docentes y alumnos involucrados en el proceso de servicios comunitario.
- Actualización de los archivos y expedientes.
- Atención de los alumnos y tutores en cuanto a cambios de proyectos inconvenientes entre los prestadores de servicio comunitario que integran los equipos de trabajo inconveniente en las comunidades, entre otros aspectos.
- Emitir al departamento de personal el registro de tutores por proyecto, para su cancelación.
- Entrega a control de estudio copia de los certificados de aprobación de taller servicio comunitario.



Instituto Universitario de Tecnología
"Antonio José de Sucre"
Ampliación Guarenas

Cronograma Mensual de Prestación de
Servicio Comunitario

Apellidos: _____ Nombres: _____
 _____ C.I Nº: _____

Escuela (carrera) : _____ Mención: _____
 _____ Semestre: _____

Proyecto: _____

FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

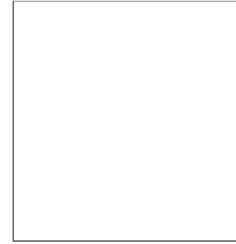
Firma del Alumno
 Firma del Asesor Académico
 Coord. Servicio Comunitario

Firma y Sello de

Formato para Cumplimiento de Hora de Servicios Comunitario



Instituto Universitario de Tecnología
"Antonio José de Sucre"
Ampliación Cuarenas



Planilla de Inscripción de Servicio Comunitario

Fecha: ____/____/____
Apellido: _____ Nombre: _____
Cédula: _____ Edad: _____ Lugar de Nac. _____
Dirección: _____
_____ Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____ Carrera: _____
Mención: _____ Semestre: _____ Turno: _____
Trabaja: SI ____ NO ____ Empresa: _____
Dirección de la Empresa: _____
_____ Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

DOCUMENTOS CONSIGNADOS

1era. Fase:		Firma
Copia Cédula de Identidad:	Si__ No__	_____
Fotografía:	Si__ No__	_____

2da. Fase:

Notas Simples: _____ Si__ No__

Carta de Aprobación del Taller: _____ Si__ No__

OBSERVACIONES

Firma Alumno Firma Coord. Servicio Comunitario

Formato de planilla de inscripción de servicio comunitario

